

JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE

Terminación por pago total de la obligación

OFICIO NyC N° 009-1052

Santiago de Cali, 7 de diciembre de 2020.

Señor (es): **PAGADOR**
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C.

Proceso : **Ejecutivo Singular**
Demandante : **ASISTENCIA FAMILIAR COOPERATIVA ASFAMICOOP NIT. 9002674272**
Demandado : **FIDELIA RAMIREZ ZAPATA C.C. 31.277.280**
Radicación : **76001-40-03-005-2015-00751-00**

Me permito comunicarle que mediante providencia del 7 de diciembre de 2020, el JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió:...**“Primero.- ORDÉNESE la terminación del presente PROCESO EJECUTIVO adelantado inicialmente por COOPERATIVA ASFAMICOOP contra FIDELIA RAMÍREZ ZAPATA por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.**

Segundo.- DECRÉTESE el desembargo y levantamiento del secuestro de los bienes de propiedad de la parte demandada: FIDELIA RAMÍREZ ZAPATA, indicando que de la revisión realizada al momento de decretar la presente terminación no se advirtió embargo de remanentes, ni de crédito alguno. Por secretaría verifíquese en el término de su ejecutoria solicitud en tal sentido.

Tercero.- ORDÉNESE EL LEVANTAMIENTO de las medidas previas decretadas y practicadas en el presente asunto y teniendo en cuenta la siguiente información:

MEDIDA CAUTELAR	OFICIO
- Embargo y retención del 50% de los dineros que recibe mensualmente, prestaciones sociales que devengue la parte demandada FIDELIA RAMÍREZ ZAPATA IDENTIFICADA CON C.C No. 31.277.280 como pensionada de COLPENSIONES.	-No. 09-1506 del 25 de abril de 2018 proferido por este Despacho (fl 27 cuaderno de medidas)

Una vez ejecutoriado el presente auto, elabórense los oficios correspondientes y háganse entrega al apoderado judicial de la parte demandante para su diligenciamiento.” (Fdo.) El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

Firmado Por:

**JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ccf95bdf20330bfda18cf95de234d0b8e454160e71c15653a08c48edd18e2bd

Documento generado en 02/02/2021 09:18:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

TEL. 8881045

Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co